



Resolución de Secretaría General

N° 052 -2015-PROMPERÚ/SG

09 MAR. 2015

Lima,

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas del sector confecciones, realizar la "Misión de Prospección Comercial a China", a llevarse a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 15 y 16 de marzo de 2015, con el objetivo de conocer la red comercial China, que cuenta con una importante presencia retail, para lo cual se realizarán dos eventos; el primero, que es un Workshop con especialistas en la moda, distribución y diseño chino; el segundo, consiste en un Showroom y Rueda de Negocios, con la finalidad de generar oportunidades comerciales con las empresas peruanas participantes;

Que, asimismo, se ha previsto la participación conjuntamente con empresas peruanas del sector confecciones, en la feria "China International Clothing and Accessories Fair – CHIC", a realizarse en la ciudad de Shanghái, República Popular China, del 18 al 20 de marzo de 2015, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana, en la línea prendas de vestir, como productos de calidad y diseño;

Que, en tal razón la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Sandra Susana Flores Solano, a las ciudades de Beijing y Shanghái, República Popular China, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país durante la misión comercial y feria antes señaladas;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señora Sandra Susana Flores Solano, a las ciudades de Beijing y Shanghái, República Popular China, del 13 al 22 de marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 686,00 |
| - Viáticos (US\$ 500,00 x 7 días) | : | US \$ 3 500,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Sandra Susana Flores Solano, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las actividades a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




prom
perú

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)